

SESION ORDINARIA

30 de julio de 1965

SEÑOR PRESIDENTE: Se declara abierta la sesión con treinta y tres miembros presentes. El señor Secretario leerá el acta de la sesión de ayer.

— Secretario lee acta del 29 - VII - 65 —

SEÑOR PRESIDENTE: A consideración de la Honorable Cámara, el acta que acaba de ser leída.

SEÑOR EMILIANO CABALLERO: La sesión se levantó a las 21 horas.

SEÑOR PRESIDENTE: Se tomó nota, señor Representante. Con la observación del Representante señor Emiliano Caballero, se aprueba el acta que acaba de ser leída.

— APROBADA —

El señor Secretario leerá los asuntos entrados en Secretaría.

SECRETARIO: 1. Mensaje N° 792 del Poder Ejecutivo, por el cual somete a consideración el proyecto de ley, **QUE MODIFICA ALGUNOS ARTICULOS DE LA LEY ORGANICA DE PRESUPUESTO N° 845 de fecha 18 de setiembre de 1962.**

SEÑOR PRESIDENTE: Pasa a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

SECRETARIO: 2. Proyecto de ley presentado por los Representantes Fernando Levi Ruffinelli y Alberto Vargas Peña, **QUE FACULTA AL PODER EJECUTIVO A AUTORIZAR Y REGLAMENTAR EL JUEGO DE AZAR EN CIERTOS MUNICIPIOS DE LA REPUBLICA.**

SEÑOR PRESIDENTE: Pasa a las Comisiones de Hacienda y Presupuesto y Legislación y Codificación.

SECRETARIO: 3. Presentación de la Federación de la Producción, la Industria y el Comercio, solicitando la revisión parlamentaria del Decreto - Ley 379 y expresa su punto de vista acerca de los efectos de la aplicación de sus disposiciones.

SEÑOR PRESIDENTE: Pasa a sus antecedentes.

El señor Secretario leerá el primer punto del Orden del Día.

SECRETARIO: 1° Consideración y estudio del Decreto - Ley N° 402 de fecha 31 de marzo de 1965, **POR EL CUAL SE PROHIBE LA EXPORTACION DE QUEBRACHO COLORADO EN ROLLOS, TROZOS Y PITOCOS.**

Asunción, 2 de julio de 1965

HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestra Comisión de Agricultura y Ganadería en mayoría, os aconseja la aprobación del Decreto - Ley N° 402 de fecha 31 de marzo de 1965, remitido por el Poder Ejecutivo con mensaje N° 755 de fecha 11 de mayo del año en curso, **POR EL QUE SE PROHIBE LA EXPORTACION DE QUEBRACHO COLORADO (SHINOPSIS BALANSAE ANGL) EN EN ROLLOS, TROZOS Y PITOCOS.**

En oportunidad de su estudio, miembros de dicha comisión, ampliarán los fundamentos del presente dictamen.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

RUBEN STANLEY
Presidente

EMILIANO CABALLERO
Secretario

Miembros:

PABLINA DE DOS SANTOS
HERMINIO MORINIGO

PROYECTO DE LEY N°

QUE APRUEBA EL DECRETO - LEY N° 402 DE FECHA 31 DE MARZO DE 1962, QUE PROHIBE LA EXPORTACION DE QUEBRACHO COLORADO (SHINOPSIS BALANSAE ANGL) EN ROLLOS, TROZOS Y PITOCOS.

La Honorable Cámara de Representantes de la Nación Paraguaya, sanciona con fuerza de,

L E Y :

Art. 1° — Apruébase el Decreto - Ley N° 402 de fecha 31 de marzo de 1962, remitido por el Poder Ejecutivo con mensaje N° 755 de fecha 11 de mayo del año en curso, **QUE PROHIBE LA EXPORTACION DE QUEBRACHO COLORADO (SHINOPSIS BALANSAE ANGL) EN ROLLOS, TROZOS Y PITOCOS.**

Art. 2° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Cámara de Representantes de la Nación, a del año un mil novecientos sesenta y cinco.

SEÑOR PRESIDENTE: Está a consideración de esta Honorable Cámara el dictamen y el proyecto de ley que acaba de leer el señor Secretario, que acompaña al mensaje N° 755.

SEÑOR ALBERTO VARGAS PEÑA: Entiendo yo, que el dictamen producido por la Comisión de Industria y Comercio no se ha leído. Se produjo sobre este asunto un dictamen unánime. Posiblemente se haya traspapelado, porque los miembros de la minoría hemos firmado el dictamen por el cual esta comisión pedía la aprobación de este proyecto de ley. Ahora, en nombre de la Comisión de Industria y Comercio, voy a dar dictamen verbal, favorable a la aprobación del proyecto de ley.

SEÑOR EMILIANO CABALLERO: Nobleza obliga, señor Presidente; quiero hacer una aclaración, sobre la observación formulada por el Representante de la oposición, el señor Vargas Peña, efectivamente señor Presidente, las Comisiones de Industria y Comercio, juntamente con la de Agricultura y Ganadería, tenían que haberse reunido en forma conjunta para expedir su dictamen sobre el proyecto de ley, remitido por el Poder Ejecutivo, con mensaje N° 755, y por el cual solicita de esta Honorable Cámara, la aprobación del Decreto - Ley N° 402, pero luego fuimos informado por el señor Secretario de que la Comisión de Industria y Comercio, se había adelantado a la fecha convenida para la reunión conjunta produciendo su dictamen; como que la Comisión de Agricultura y Ganadería, en mayoría concidía plenamente con los fundamentos de dicho dictamen, nos adherimos al mismo. Como Secretario de la Comisión de Agricultura y Ganadería, con posterioridad, recurrí, a los integrantes de la minoría para que prestaran su adhesión al dictamen de la Comisión de Industria y Comercio; la respuesta fué que ellos opondrían sus reparos al proyecto de ley en estudio. Esta circunstancia, señor Presidente, determinó para que la Comisión de Agricultura, en mayoría, produjera su propio dictamen.

El propósito fundamental del proyecto de ley en estudio, es el de asegurar la defensa de unas de las industrias básicas del país. Como es del conocimiento de los señores miembros de la Honorable Cámara, en estos últimos años, el tanino extraído del quebracho colorado ha sufrido un serio deterioro en su cotización en los mercados internacionales de consumo, debido a la concurrencia en los mismos mercados, del producto similar, pero de inferior calidad, obtenido de la mimosa, cuyos principales centros de producción son Africa del Sur, y en América, el Brasil; siendo este último país, el que en los últimos años ha adquirido del Paraguay, apreciable cantidad de rollos de quebracho colorado; con esta materia prima complementaban la menor calidad del tanino obtenido de la mimosa, con evidente perjuicio para nuestra propia producción.

Alarmados los industriales paraguayos y argentinos ante la desfavorable perspectiva que se presentaba al tanino en el mercado internacional, recurrieron ante los respectivos gobiernos, a fin de formalizar un convenio bilateral tendiente a proteger la industria taninera, creándose una comisión mixta paraguayo-argentino para este propósito. Esta comisión elaboró el proyecto tomando en consideración las medidas necesarias para liberar a esta importante industria de su actual estancamiento. El proyecto fue aprobado por ambos gobiernos y gracias a este convenio el tanino nacional se encuentra en vías de ir recuperando su posición perdida en el mercado internacional.

Es necesario informar a esta Honorable Cámara que el gobierno federal brasilero, como medida proteccionista de su industria, hace diez años, prohibió la entrada al país, de tanino de procedencia extranjera.

Una de las medidas derivadas del convenio proteccionario es el Decreto-Ley N° 402, cuya aprobación solicita el Poder Ejecutivo.

En efecto, las compañías tanineras del país, gestionaron ante el Ministerio de Industria y Comercio la sanción de una ley prohibiendo la exportación del quebracho en rollos, producido en los obrajes del Alto Paraguay, fuera de la zona de influencia de las empresas tanineras. Comprometiéndose las mismas a adquirir en compra toda la producción para consumo de sus respectivas fábricas. Esta solicitud, en su oportunidad, fue aprobada por el Consejo de Coordinación Económica, originándose el Decreto-Ley N° 402.

Debo informar, señor Presidente, a esta Honorable Cámara, que la Compañía Carlos Casado, adquiere rollos de quebracho de los productores independientes en los obrajes en la suma de 1.200 a 1.400 guaraníes la tonelada; si la entrega se hace en la fábrica, reciben una suma de guaraníes 400, de sobreprecio por tonelada.

Señor Presidente, por estas breves consideraciones y teniendo en cuenta los beneficios que reportará a la industria taninera la sanción del proyecto de ley en estudio, la Comisión de Agricultura y Ganadería, en mayoría, recomienda a la Honorable Cámara su aprobación.

SEÑOR FAVIO RIVAS: Señor Presidente en primer término, debo de manifestar que la Comisión de Industria y Comercio no tiene objeciones que formular sobre el citado proyecto de ley en estudio. Las razones expuestas por el miembro señor Caballero son muy valederas.

Es cierto, señor Presidente, que debemos facilitar a estos productores de tanino algunas medidas que favorezcan a esta industria muy importante como es el tanino. La Comisión de Industria y Co-

mercio adhiere al dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería y solicita la aprobación de este Decreto-Ley en estudio.

SEÑOR ALBERTO VARGAS PEÑA: Señor Presidente, deseo agregar algunas consideraciones a los fundamentos que se han expuestos para la aprobación de este Decreto-Ley. Los rollos del quebracho que se envían a países limítrofes, como el Brasil y puede ser también que a la Argentina, se hace cada vez más pernicioso para la industria nacional. Es un axioma económico que debe exportarse —en lo posible, por supuesto— siempre productos elaborados, reservando la materia prima para el consumo de las fábricas del país. La exportación de esta materia prima, además, se efectúa a países competidores del nuestro en una misma industria.

Hoy día, según estadística que tengo a la vista, Paraguay está exportando 33.797 toneladas de extracto de quebracho por valor de 3,9 millones de dólares, y en las mejores épocas, porque hubo un bajón en el año 64, se exportaron 8,8 millones de dólares de rollos en bruto que producían apenas 39.600 dólares. Esa misma cantidad en extracto de quebracho significa unos 120.000 dólares, con una diferencia apreciable entre una y otra exportación. Hoy día, aparece un repunte en el Mercado del tanino y la materia prima se está alejando de los centros de producción con un consiguiente costo más elevado de la producción. Por lo tanto, desde el punto de vista de la industria, aparece altamente necesario prohibir la exportación de rollos de quebracho en bruto, para favorecer a la industria nacional instalada en el país.

Bajo ese punto de vista, la Comisión de Hacienda y Presupuesto dió su voto favorable en oportunidad del estudio y

lo vuelve a hacer por boca del señor Secretario de la Comisión y por mí, en nombre de la minoría.

SEÑOR LUCAS ARAUJO: Señor Presidente, quisiera aclarar respecto a los miembros de la Comisión de Agricultura y Ganadería. Resulta que yo tenía una carta de varios productores de la zona de Bahía Negra que son todos ganaderos, obrajeros, cuyo producido del obraje invierten para los recursos de la ganadería y que la Forestal Brasileira daba suficientes medios a estos productores para la exportación de la riqueza del quebracho. Por consiguiente, cuando el señor Presidente de la Comisión de Agricultura me había traído el dictamen hecho conjuntamente con la Comisión de Industria y Comercio, yo manifesté que personalmente no estaba conforme con la prohibición de la exportación, pero que si me demostraban lo contrario, que no perjudicaría a estos productores y a la riqueza agropecuaria de la zona de Bahía Negra, también estaría conforme. Pero no tuve argumento suficiente en lo que me habían pedido los obrajeros de la zona de Bahía Negra. No podemos nosotros en minoría estampar nuestra firma en el dictamen. Con estas aclaraciones, creo que dejo clara la situación de los miembros de la Comisión de Agricultura en minoría.

SEÑOR JUAN CAMERON (h): Es plausible evidentemente esta preocupación de la Honorable Cámara de tratar mediante una ley de mantener la subsistencia de esta industria taninera en nuestro país. Evidentemente, con esta medida algo se ha de conseguir.

Quiero recalcar y recordar aquí, que no obstante el hecho que nuestro país está perdiendo el Mercado del tanino, no es solamente porque otros países como el Brasil le está haciendo competencia en mejores condiciones, ni tampoco porque

otros países estén usando otras maderas como la mimosa, etc., que son de obtención más económicas que el quebracho.

También tenemos que preocuparnos un poco en conseguir que estas fábricas traten de modernizar sus instalaciones en el país. Estas fábricas están usando procedimientos de hace 80 años o más años atrás. Evidentemente que en esas condiciones nuestra industria no está en condiciones de competir con la de otros países. La prueba de ello, es lo que hemos comprobado en la desaparición de grandes puertos industriales, prósperos en otra época, como Puerto Guaraní y Puerto Sastre, actualmente la fábrica, de Puerto Pinasco produce en muy reducida cantidad, porque sólo usan un 30 ó 20% de su capacidad productiva.

Sin oponerme a este proyecto, quiero dejar constancia que sería interesante que estas industrias paraguayas trataran de modernizar sus instalaciones para ponerse en condiciones de competir con otras industrias que están desplazando a la industria nacional.

SEÑOR RAFAEL FERREIRA VILLANUEVA: Sin ánimo de prolongar el debate sobre este problema, quiero señalar algunos aspectos que acarrearía la prohibición de exportar los rollos de quebracho al Brasil. Este Decreto - Ley, para empezar ya ha tenido, como otros, un trámite irregular, ha llegado a la Cámara en fecha 11 de mayo, cuando que debía ser enviado en el mes de abril, tal como lo establece la Ley N° 445 del año 1957, y no solamente eso sino que, está en plena ejecución y vigencia y eso, no es nada, sino que también el Ministerio de Industria y Comercio, lo ha aplicado con el simple aviso que se había presentado este proyecto en Coordinación Económica; y aquí está la prueba, si me permite, voy a leer aquí una nota del Diario Patria del 12 de enero. Dice:

“Sería prohibida la exportación de Quebracho Colorado en rollos”. Desde ese momento, el Ministerio ha puesto en ejecución la prohibición y el Banco Central, por su parte, ha estado aumentando progresivamente el aforo, hasta llevar a 30 dólares la tonelada, cuando que las empresas tanineras del país, compran bajo guinche de 1.600 a 1.700 ₡ la tonelada. En cambio, esta empresa, La Forestal Brasileira S. A. de Puerto Murtinho, que solía comprar a los obreros, desde Puerto Colón hasta Bahía Negra, pagan sobre barranca 1.350 ₡ la tonelada, encargándose ella de todos los gastos y flete.

El problema es que el Norte no tiene actualmente ninguna otra actividad; es una zona que agoniza.

Yo estoy de acuerdo que se debe preservar la materia prima para la industria nacional; contra eso no podemos disentir. Ahora bien, yo sería de opinión que la prohibición se circunscriba al área de estas fábricas de tanino, porque tenemos considerable materia prima en toda la zona central del Chaco; ahí nunca se tocó hasta hoy; como Aliguatá, Arce, Falcón y otros lugares que están cerca de la ruta Trans-Chaco. Y nunca todavía se ha extraído quebracho de esa zona para la producción de tanino. Los pobladores de esa zona solamente traen madera para construcción.

De modo que yo no creo que la prohibición tenga que abarcar toda la zona del país, inclusive la Región Oriental; tenemos también quebracho, en Villa Oliva, Paraguari, Carapeguá. No veo que sea beneficioso prohibir la exportación total.

Por otro lado, no debe perderse la vista las enormes franquicias de que gozan las fábricas de tanino, que tienen liberación total para importar equipos, maquinarias y envases para la industria, y tienen además liberación de todo gra-

vamen fiscal y cambiario para la exportación.

También es interesante anotar que cuando trabajaban cuatro fábricas de tanino, no existía esta preocupación. Antes teníamos a Puerto Sastre, Puerto Pinasco, Puerto Guaraní y Puerto Casado, y, mucho antes a Puerto Mihanovich, y la demanda de tanino era mayor que ahora; sin embargo no existía esta preocupación.

Por eso, creo que invita a una meditación serena esta disposición.

Quiero llamar la atención de la Honorable Cámara sobre la desocupación que crea esta medida en el Norte, porque en esa zona no existe ninguna otra actividad que no sea la ganadería y el trabajo que proveen las fábricas de tanino.

Debe pensarse que allá existen muchos obreros; algunos obrajes en Bahía Negra, en Puerto 14 de Mayo y Fuerte Olimpo, y esta gente hasta ahora no tienen otra actividad que la explotación del quebracho para la exportación.

Por otra parte, no creo que apeligre la estabilidad; es decir, que puedan quedarse sin materia prima las fábricas de tanino.

Estas son informaciones que doy a la Honorable Cámara. No tengo el propósito de hacer hincapié sobre la importancia que tiene este Decreto - Ley, en cuanto su objetivo es defender la materia prima, que considero esencial.

Ahora bien, si esta materia prima no va a faltar a la industria y estaba dando trabajo a una zona que se encuentra en una situación agónica, esta medida va a traer problemas. A nadie escapa que el Norte está muerto; han desaparecido todos los grandes centros de trabajo.

Sólo por eso he querido llamar la atención de la Honorable Cámara sobre ese

aspecto que es de carácter socio - económico, porque va a aumentar la desocupación.

Ahora bien, si las fábricas de tanino aumentan su actividad y van a ocupar más gente, voy a votar a favor del proyecto de ley.

SEÑOR EMILIANO CABALLERO: Voy a calmar la ansiedad del Representante de la minoría de la Comisión de Agricultura y Ganadería, al consignarle número relacionados con la exportación de quebracho en rollos en los últimos tres años.

En 1962 se exportaron 11.500.000 kilos en rollos; en 1963, 7.600.000 kilos; en 1964, 4.000.000 y un poco más, de acuerdo a datos suministrados por el Ministerio de Industria y Comercio. De manera que en ningún momento puede crearse ese problema que con mucho énfasis plantea, relacionado con la frustración del adelanto de la zona de Bahía Negra, sobre la base de la no explotación del quebracho en rollos para exportación.

La firma Casado está en condiciones de absorber 10.000.000 de kilos de madera en rollos de quebracho para su propia industria, y si en estos últimos tres años la producción particular de la materia prima ha disminuído en más del 50 %, bien podría beneficiarse con volver a la producción tope de 1962, siempre que se comprometan abastecer nada más que a la fábrica de Casado, cuyo consumo anual es de aproximadamente 50.000 toneladas, según me han informado.

Que los precios sean mayores o menores que en el Brasil, es cosa de la propia naturaleza económica del trabajo, que no está a mi alcance poder determinar la razón.

En cuanto a las observaciones del Ing. Cámeron se refiere, diré que yo también tenía esa preocupación, de que las maquinarias usadas durante mucho tiempo po-

drían disminuir su capacidad extractiva. A este respecto, estábamos en un error, de acuerdo a informaciones recibidas de las fuentes tanineras. El mejor quebracho, el quebracho colorado, produce un 30 % de tanino. Actualmente, la firma Casado extrae el 28 %. De manera que de acuerdo a estos datos, prácticamente sus maquinarias están produciendo al tope en su rendimiento extractivo.

Por otra parte, me he informado que la industria del tanino no ha sufrido mayor evolución en su elaboración; siempre existe el mismo procedimiento, y de acuerdo a informaciones también suministradas por las empresas tanineras, las fábricas producen matemáticamente el 28 % de tanino, y excepcionalmente el 27 %, según la mejor o menor calidad de la materia prima.

De manera que en ese sentido, creo que la producción es normal. El país exportó el año pasado 34.000 toneladas, de las cuales la firma Casado produjo 16.000. De modo que si es verdad la información recibida de los mismos fabricantes, creo que nuestra producción con el 2 % de desperdicio, prácticamente no incide en el rendimiento de las actuales fábricas.

SEÑOR CARLOS A. LEVI RUFFINELLI: Me parece que la llamada de atención que hizo el colega Ing. Cámeron es extraordinariamente interesante y se presta a consideraciones para todo caso en el cual tengamos que dar privilegios a favor de determinadas industrias.

Es sabido que las fábricas de tanino han trabajado durante muchos años con enormes ganancias; tan así que cuando la competencia internacional obligó a reducir drásticamente los precios, las fábricas siguieron produciendo y exportando, índice evidente de que seguían ganando.

Siguieron trabajando lo cual indica que durante largos años estuvieron sir-

viendo más del tope del plazo que pueden seguir produciendo en término comercialmente favorables. Estas fábricas no revierten suficiente dinero y cada día rinden menos. Entonces, si analizamos nosotros la forma que de hecho mantienen competitivo los precios, indiscutiblemente están subvencionados por el pueblo. Hemos tenido que darle una serie de liberaciones no solamente para importación de los muchos elementos de trabajos, sino que últimamente los hemos dado condiciones especiales para importación, y las fábricas están manteniendo los precios, gracias a los privilegios que les otorgamos, que en definitiva salen del pueblo paraguay, para financiar esos privilegios.

Estoy totalmente de acuerdo en defender la producción nacional, en este caso particular, tenemos que defender a estas fábricas, por el número de obreros a que dan trabajo. Constituyen un problema social y creo, que la Honorable Cámara debe tener un nuevo criterio para conceder privilegios; y este criterio debe ser el análisis más completo del problema. Tenemos que condicionar los privilegios; mañana vamos a concederle un nuevo privilegio competitivo, y el precio internacional día a día es un problema social; miles de obreros sin trabajo y sin posibilidad de una solución justa al problema insoluble.

Creo que en este caso particular, debemos tener en cuenta este hecho concreto: que los pequeños productores que exportan quebracho, cobraban un precio de arriba de \$ 1.600 la tonelada y apenas venía el cierre de la exportación —que como dijo el Representante Ferreira— se hizo en condiciones no estrictamente legales. Por suerte el precio bajó a \$ 1.200 la tonelada, aproximadamente. Mi pregunta es: la disyuntiva de exportar o no quebracho. No tenemos elementos de juicios; no pude conseguirlo a través de gente conocida. Hay fábricas

que han cumplido ya con exceso el tiempo de vida útil. Creo que esta Honorable Cámara tiene que conceder la posibilidad de exigir determinadas condiciones que justifiquen los privilegios que nosotros les otorgamos. Nada más.

SEÑOR PABLO GONZALEZ MAYA: Señor Presidente, Honorable Cámara: Hasta este momento hemos escuchado argumentos interesantes respecto al proyecto de ley en estudio. Pero nada concreto se ha dicho como moción.

Se trata de la aprobación de un proyecto de ley. Existen dictámenes, de manera que si hubiera una moción, no habría otra alternativa, sino aprobar o rechazar.

Ahora, como argumento para una posterior situación o posición que tuviera que adoptar la Honorable Cámara respecto a posibles leyes que guarden relación al problema en estudio, creo que cada uno de nosotros estamos perfectamente imbuídos del problema. Aquí tenemos una u otra alternativa: que se someta a votación de la Honorable Cámara porque se apruebe o nó el dictamen de las comisiones o comisión respectiva o sencillamente rechazar el proyecto de ley que solicita el Poder Ejecutivo.

SEÑOR FERNANDO LEVI RUFFINELLI: Señor Presidente, entiendo que debe haber algún error de interpretación en todas las palabras que se han pronunciado en esta Honorable Cámara, en la interpretación que hace el Dr. Pablo González Maya. Porque no solamente no se ha contradicho al proyecto de ley, sino que todas las opiniones eran favorables a la aprobación del dictamen.

Consiguientemente, si no existe una moción adversa, es porque se entiende que ha de ser aprobado; sería la única moción que la Honorable Cámara habría de votar. Terminé.

SEÑOR PRESIDENTE: No habiendo oposición y representante que desea hacer uso de la palabra, se llevará a votación el dictamen presentado por la Comisión de Industria y Comercio, como así mismo, el proyecto de ley que aprueba el Decreto - Ley N° 402.

A votación. Quienes estén por la aprobación en general del proyecto de ley, se servirán levantar la mano.

MAYORIA - APROBADO

SECRETARIO: Art. 1° Apruébase el Decreto Ley N° 402 de fecha 31 de marzo de 1962, remitido por el Poder Ejecutivo con mensaje N° 755 de fecha 11 de mayo del año en curso, **QUE PROHIBE LA EXPORTACION DE QUEBRACHO COLORADO (SHINOPSIS BALANSAE ANGL) EN ROLLOS, TROZOS Y PLOTOS.**

MAYORIA - APROBADO

Art. 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo

MAYORIA - APROBADO

SEÑOR PRESIDENTE: Queda sancionado el proyecto de ley que aprueba el Decreto Ley N° 402, enviado por el Poder Ejecutivo con mensaje 755. Pasará a dicho Poder del Estado.

Segundo punto del Orden del Día.

SECRETARIO: 2° Consideración y estudio del Decreto - Ley N° 381 del 27 de febrero de 1965, **POR EL CUAL SE ACUERDA UNA PENSION ESPECIAL AL DR. MANUEL BEDOYA.**

Asunción, 29 de julio de 1965

HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestra Comisión de Hacienda y Presupuesto, es aconseja la aprobación del Decreto - Ley N° 381 de fecha 27 de fe-

brero de 1965, remitido por el Poder Ejecutivo con mensaje N° 728 de fecha 19 de abril de 1965, **POR EL CUAL SE ACUERDA UNA PENSION ESPECIAL DE ₡ 10.000 AL DR. MANUEL BEDOYA**, conforme con el proyecto de ley que se acompaña.

En ocasión de su estudio, miembros de esta comisión expondrán los fundamentos del presente dictamen.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

HERMOGENES GONZALEZ MAYA

Presidente

ANTONIO MASULLI FUSTER

Secretario

Miembros:

ARISTIDES TORANZO

W. ANTONIO GALEANO

ENRIQUE BORDENAVE

RAFAEL FERREIRA VILLANUEVA

PROYECTO DE LEY N°

QUE APRUEBA EL DECRETO - LEY N° 381 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 1965, POR EL CUAL SE ACUERDA UNA PENSION ESPECIAL DE ₡ 10.000 AL DR. MANUEL BEDOYA.

La Honorable Cámara de Representantes de la Nación Paraguaya, sanciona con fuerza de,

L E Y :

Art. 1° — Apruébase el Decreto - Ley N° 381 de fecha 27 de febrero de 1965, POR EL CUAL SE ACUERDA UNA PENSION ESPECIAL DE ₡ 10.000 AL DR. MANUEL BEDOYA, cuyo texto es el siguiente:

Art. 1° — Concédese una pensión especial de (₡ 10.000) DIEZ MIL GUARANIES mensuales, al Dr. Manuel Bedoya.

Art. 2° — Suspéndese en vida al beneficiario del presente Decreto - Ley los derechos a jubilación.

Art. 3° Impútese la presente erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de la Nación.

Art. 2° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Cámara de Representantes de la Nación, a del año un mil novecientos sesenta y cinco.

SEÑOR PRESIDENTE: Está a consideración de esta Honorable Cámara, el proyecto de ley que acaba de leer del Señor Secretario.

SEÑOR W. ANTONIO GALEANO: Señor Presidente, con mensaje N° 728 del 19 de abril de 1965, el Poder Ejecutivo ha enviado a esta Honorable Cámara el Decreto - Ley N° 381 de fecha 27 de febrero de 1965, por el cual se acuerda pensión especial al Dr. Manuel Bedoya, antiguo servidor de la nación. En 1917 desempeñaba importantes funciones dentro de la Administración Pública; fué Secretario del Tribunal de Justicia, Junta Municipal, Junta de Aproveccionamiento, Colegio Militar, Escuela Superior de Guerra.

Por estas breves consideraciones, estimo de que esta Honorable Cámara debe otorgarle esta pensión. Pido en nombre de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE: Si nadie más desea hacer uso de la palabra, sobre este proyecto de ley, se llevará a votación para su aprobación en general. Quienes estén por la afirmativa, se servirán levantar la mano.

MAYORIA — APROBADO

El Señor Secretario leerá artículo por artículo, para su aprobación en particular.

— Secretario lee art. 1º —

MAYORIA — APROBADO

— Secretario lee art. 2º de forma —

MAYORIA — APROBADO

SEÑOR PRESIDENTE: Queda sancionado el proyecto de ley que aprueba el Decreto - Ley N° 381. Pasará al Poder Ejecutivo.

Tercer punto del Orden del Día.

SECRETARIO: Consideración y estudio del Decreto - Ley N° 390 del 25 de marzo de 1965, **POR EL CUAL SE ACUERDA PENSION AL SEÑOR PEDRO SOSA N.**

Asunción, 29 de julio de 1965

HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestra Comisión de Hacienda y Presupuesto, os aconseja la aprobación del Decreto - Ley 390 de fecha 25 de marzo de 1965, remitido, por el Poder Ejecutivo con mensaje N° 728 del 19 de abril del año en curso, **POR EL CUAL SE ACUERDA PENSION ESPECIAL DE ₡ 7.000 MENSUALES AL SEÑOR PEDRO SOSA N.**, conforme con el proyecto de ley que se acompaña.

En ocasión de su estudio, miembros de esta comisión ampliarán los fundamentos del presente dictamen.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

HERMOGENES GONZALEZ MAYA
Presidente

ANTONIO MASULLI FUSTER
Secretario

M i e m b r o s :

ARISTIDES TORANZO
W. ANTONIO GALEANO
ENRIQUE BORDENAVE
RAFAEL FERREIRA VILLANUEVA

PROYECTO DE LEY N°

QUE APRUEBA EL DECRETO-LEY N° 390 DE FECHA 25 DE MARZO DE 1965, POR EL CUAL SE ACUERDA PENSION ESPECIAL DE ₡ 7.000.— MENSUALES AL SEÑOR PEDRO SOSA N.

La Honorable Cámara de la Nación Paraguaya, sanciona con fuerza de,

L E Y :

Art. 1º Apruébase el Decreto-Ley N° 390 de fecha 25 de marzo de 1965, **POR EL CUAL SE ACUERDA PENSION ESPECIAL DE ₡ 7.000.— MENSUALES AL SEÑOR PEDRO SOSA N.**, cuyo texto es el siguiente:

Art. 1º Concédese una pensión especial de (₡ 7.000.—) **SIETE MIL GUARANIES**, mensuales, al Señor Pedro Sosa N.

Art. 2º Suspéndese en vida, al beneficiario del presente Decreto-Ley los derechos a jubilación.

Art. 3º Impútese la presente erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de la Nación.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Cámara de Representantes de la Nación, a del año un mil novecientos sesenta y cinco.

SEÑOR PRESIDENTE: Está a consideración de esta Honorable Cámara el proyecto de ley que acaba de leer el Señor Secretario.

SEÑOR W. ANTONIO GALEANO: Señor Presidente, con mensaje N° 728 del 19 de abril ppdo., el Poder Ejecutivo remitió a esta Honorable Cámara el Decreto-Ley N° 390 de fecha 25 de marzo de 1965, por el cual se acuerda pensión especial al Señor Pedro Sosa N.

La pensión de que venía gozando, ya no cubre las necesidades perentorias del

Señor Sosa, quien prestó servicios en la Administración Pública, desde 1918 hasta 1926, llegando a Inspector General de Hacienda.

También ejerció la docencia por varios años, en la Escuela de Comercio N° 2, "Dr. Jorge López Moreira", donde llegó a ser Director.

Por estas breves consideraciones, la Comisión de Hacienda y Presupuesto dictaminó en forma favorable la aprobación de este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE: Si nadie más desea hacer uso de la palabra, se llevará a votación para su aprobación en general. A votación. Quienes estén por la afirmativa, se servirán levantar la mano.

MAYORIA — APROBADO

El Señor Secretario leerá el proyecto de ley, artículo por artículo para su aprobación en particular.

— Secretario lee art. 1° —

MAYORIA — APROBADO

— Secretario lee art. 2° de forma —

MAYORIA — APROBADO

SEÑOR PRESIDENTE: Queda sancionado el proyecto de ley que aprueba el Decreto-Ley N° 390, enviado por el Poder Ejecutivo con mensaje N° 728. Pasará a dicho Poder.

SECRETARIO: 4° Consideración y estudio del Decreto-Ley N° 391 del 25 de marzo de 1965, **POR EL CUAL SE ACUERDA PENSION A LA SEÑORA ELENA MARTIN VDA. DE GARCIA.**

Asunción, 29 de julio de 1965

**HONORABLE CAMARA
DE REPRESENTANTES:**

Vuestra Comisión de Hacienda y Presupuesto, os aconseja la aprobación del Decreto-Ley N° 391 de fecha 25 de

marzo de 1965, remitido por el Poder Ejecutivo con mensaje N° 728 de fecha 19 de abril del año en curso, **POR EL CUAL SE ACUERDA UNA PENSION ESPECIAL DE ₡ 3.000.— MENSUALES A LA SEÑORA ELENA MARTIN VDA. DE GARCIA,** conforme con el proyecto de ley que se acompaña.

En ocasión de su estudio, miembros de dicha comisión ampliarán los fundamentos del presente dictamen.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

HERMOGENES GONZALEZ MAYA
Presidente

ANTONIO MASULLI FUSTER
Secretario

M i e m b r o s :

ARISTIDES TORANZO

W. ANTONIO GALEANO

ENRIQUE BORDENAVE

RAFAEL FERREIRA VILLANUEVA

PROYECTO DE LEY N°

QUE APRUEBA EL DECRETO-LEY N° 391 DE FECHA 25 DE MARZO DE 1965, POR EL CUAL SE ACUERDA UNA PENSION ESPECIAL DE ₡ 3.000.— MENSUALES A LA SEÑORA ELENA MARTIN VDA. DE GARCIA.

La Honorable Cámara de Representantes de la Nación Paraguaya, sanciona con fuerza de,

L E Y :

Art. 1° Apruébase el Decreto-Ley N° 391 de fecha 25 de marzo de 1965, **POR EL CUAL SE ACUERDA UNA PENSION ESPECIAL DE ₡ 3.000.— MENSUALES, A LA SEÑORA ELENA MARTIN VDA. DE GARCIA,** cuyo texto es el siguiente:

Art. 1º Acuérdase una pensión especial de (₡ 3.000.—) **TRES MIL GUARANIES**, mensuales, a la Señora Elena Martín Vda. de García.

Art. 2º Suspéndese en vida, a la beneficiaria del presente Decreto-Ley los derechos jubilatorios ordinarios.

Art. 3º Imputése la presente erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de la Nación.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Cámara de Representantes de la Nación, a del año un mil novecientos sesenta y cinco.

SEÑOR PRESIDENTE: A consideración el dictamen que acaba de ser leído por el Señor Secretario.

SEÑOR W. ANTONIO GALEANO: La Señora Elena Martín vda. de García, es una meritoria educacionista que ejerció la docencia por más de 26 años. Ya por los achaques de la vida y falta de salud que le imposibilita todo trabajo dejó de ejercer. Por eso, la Comisión de Hacienda y Presupuesto, aconseja la aprobación de esta pensión graciable de ₡ 3.000.

SEÑOR PRESIDENTE: Si nadie más desea hacer uso de la palabra, se llevará a votación para su aprobación en general. Quienes estén por la afirmativa, se servirán levantar la mano.

MAYORIA — APROBADO

El Señor Secretario leerá el único artículo para su aprobación en particular.

— Secretario lee art. 1º —

MAYORIA — APROBADO

SEÑOR PRESIDENTE: El artículo 2º es de forma. Queda sancionado el pro-

yecto de ley que acuerda pensión graciable de ₡ 3.000.— a la señora Elena Martín vda. de García. Pasará al Poder Ejecutivo.

SECRETARIO: 5º Consideración y estudio del proyecto de ley enviado con mensaje N° 787, **QUE ACUERDA PENSION GRACIABLE A LAS HEREDERAS DEL EXTINTO TTE. 1º DE RESERVA DON RODOLFO ALVARENGA.**

Asunción, 16 de Julio de 1965

**HONORABLE CAMARA
DE REPRESENTANTES:**

Vuestra Comisión de Defensa Nacional, os aconseja la sanción del proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo con mensaje N° 787 de fecha 14 de julio del año en curso, **QUE ACUERDA PENSION GRACIABLE DE ₡ 2.500.— DOS MIL QUINIENTOS GUARANIES, MENSUALES, A LAS HEREDERAS DEL EXTINTO TTE. 1º DE RVA. DON RODOLFO ALVARENGA**, conforme con el proyecto de ley que se acompaña.

En acasión de su estudio, miembros de esta comisión ampliarán los fundamentos del presente dictamen.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

J. WENCESLAO BENITES E.

Presidente

SINDULFO BARRETO

Secretario

M i e m b r o s :

ROQUE J. AVILA

PABLO GONZALEZ MAYA

ANIBAL MEZQUITA VERA

JUAN BAUTISTA WASMOSY

PROYECTO DE LEY N°

QUE ACUERDA PENSION GRACIABLE DE ₡ 2.500.— DOS MIL QUINIENTOS GUARANIES, MENSUALES, A LAS HEREDERAS DEL EXTINTO TTE. 1° DE RVA. DON RODOLFO ALVARENGA.

La Honorable Cámara de Representantes de la Nación Paraguaya, sanciona con fuerza de,

L E Y :

Art. 1° Acuérdase pensión graciable de (₡ 2.500.—) DOS MIL QUINIENTOS GUARANIES, mensuales, a las herederas del extinto Tte. 1° de Rva. Don Rodolfo Alvarenga, distribuída en la siguiente forma:

A la Sra. Emilia Crispina Maldonado de Alvarenga	₡ 1.250
A la Srta. Graciela M. Josefina Alvarenga	₡ 1.250
Total	<u>₡ 2.500</u>

Art. 2° — La Dirección del Tesoro pagará la pensión acordada por la presente Ley, desde la fecha de su promulgación, con cargo a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 3° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Cámara de Representantes de la Nación, a del año un mil novecientos sesenta y cinco.

Asunción, 29 de julio de 1965

HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestra Comisión de Hacienda y Presupuesto, os aconseja la sanción del proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo con mensaje N° 787 de fecha 14 de julio del año en curso, **QUE ACUER-**

DA PENSION GRACIABLE DE ₡ 2.500 DOS MIL QUINIENTOS, GUARANIES MENSUALES, A LAS HEREDERAS DEL EXTINTO TTE. 1° DE RVA. DON RODOLFO ALVARENGA, conforme con el proyecto de ley que se acompaña.

En ocasión de su estudio,* miembros de esta comisión ampliarán los fundamentos del presente dictamen.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

HERMOGENES GCNZALEZ MAYA

Presidente

ANTONIO MASULLI FUSTER

Secretario

Miembros:

ARISTIDES TORANZO

W. ANTONIO GALEANO

ENRIQUE BORDENAVE

RAFAEL FERREIRA VILLANUEVA

Proyecto de ley N°

QUE ACUERDA PENSION GRACIABLE DE ₡ 2.500 DOS MIL QUINIENTOS GUARANIES, MENSUALES A LAS HEREDERAS DEL EXTINTO TTE. 1° DE RVA. DON RODOLFO ALVARENGA.

La Honorable Cámara de Representantes de la Nación Paraguaya, sanciona con fuerza de,

L E Y :

Art. 1° — Acuérdase pensión graciable de (₡ 2.500) DOS MIL QUINIENTOS GUARANIES, mensuales, a las herederas del extinto Tte. 1° de Rva. Don Rodolfo Alvarenga, distribuída en la siguiente forma:

A la Sra. Emilia Crispina Maldonado de Alvarenga	₡ 1.250
A la Srta. Graciela M. Josefina Alvarenga	₡ 1.250
Total	<u>₡ 2.500</u>

Art. 2º — Suspéndese, en vida, a las beneficiarias de la presente Ley, los derechos jubilatorios ordinarios.

Art. 3º Impútese la presente erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de la Nación.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Cámara de Representantes de la Nación, a del año un mil novecientos sesenta y cinco.

SEÑOR PRESIDENTE: A consideración de la Honorable Cámara los dictámenes de ambas comisiones.

SEÑOR J. WENCESLADO BENITES: El Poder Ejecutivo de la Nación, con mensaje N° 787, del 14 de julio de 1965, elevó a consideración y estudio un proyecto de ley que acuerda pensión graciable de ₡ 2.500 a las herederas del Tte. de Rva. Don Rodolfo Alvarenga.

El Tte. 1º Don Rodolfo Alvarenga ingresó en la Escuela Militar con el grado de Tte. 2º. En 1923 formó parte de la 5ª remesa. En 1928 formó parte de la Caballería, con asiento en Bahía Negra, donde fué trasladado en el Chaco; ahí prestó importantes servicios, como en el Fortín Vanguardia, donde ofrendó su vida en defensa de la patria.

Como un reconocimiento a sus familiares, para estos que, como el Tte. 1º Don Rodolfo Alvarenga, dieron todo por la patria, y, para que les permita llevar una vida más digna, la Comisión de Defensa Nacional, aconseja la sanción de este proyecto de ley.

SEÑOR W. ANTONIO GALEANO: Con mensaje N° 787 elevado por el Poder Ejecutivo se solicita un aumento para las herederas del Tte. 1º de Rva., Don Rodolfo Alvarenga.

Por Decreto N° 27.297 se le había acordado una pensión de ₡ 328, y por

ser muy exigua esta suma, ahora se solicita un aumento de ₡ 2.500.

La Comisión de Hacienda y Presupuesto aconseja la aprobación de este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE: Si nadie más desea hacer uso de la palabra, la Presidencia llevará a votación los dos dictámenes producidos en torno a este mensaje.

A votación. Quienes estén por la aprobación en general, se servirán levantar la mano.

MAYORIA — APROBADO

Leerá el Señor Secretario el proyecto de ley, artículo por artículo para su estudio y aprobación en particular.

— Secretario lee art. 1º —

MAYORIA — APROBADO

— Secretario lee art. 2º —

MAYORIA — APROBADO

— Secretario lee art. 3º de forma —

MAYORIA — APROBADO

SEÑOR PRESIDENTE: Queda sancionado el proyecto de ley. Pasará al Poder Ejecutivo.

SECRETARIO: 6: Consideración y estudio del proyecto de ley enviado con mensaje N° 788, QUE ACUERDA PENSION GRACIABLE A LA SEÑORA MARIA AMALIA CANDELARIA CORONEL.

Asunción, 23 de julio de 1965.

HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestra Comisión de Hacienda y Presupuesto, os aconseja la sanción del proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo con mensaje N° 788 del 14 de julio del año en curso, QUE ACUERDA PENSION GRACIABLE DE ₡ 3.000.—

TRES MIL GUARANIES, MENSUALES, A LA SEÑORA MARIA AMALIA CANDELARIA CORONEL, VIUDA DEL EXTINTO CAP. DE SAN. DON EVARISTO GONZALEZ ROLON, FALLECIDO EL DIA 17 DE DICIEMBRE DE 1953, EN ESTA CAPITAL, A CONSECUENCIA DE ENFERMEDAD, conforme con el proyecto de ley que se acompaña.

En ocasión de su estudio, miembros de esta comisión, expondrán los fundamentos del presente dictamen.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

HERMOGENES GONZALEZ MAYA
Presidente

ANTONIO MASULLI FUSTER
Secretario

M i e m b r o s :
ARISTIDES TORANZO
W. ANTONIO GALEANO
ENRIQUE BORDENAVE
RAFAEL FERREIRA VILLANUEVA

PROYECTO DE LEY N°

QUE ACUERDA PENSION GRACIABLE DE ₡ 3.000.— TRES MIL GUARANIES, MENSUALES, A LA SEÑORA MARIA AMALIA CANDELARIA CORONEL DE GONZALEZ, VIUDA DEL CAP. DE SAN. DN. EVARISTO GONZALEZ ROLON.

La Honorable Cámara de Representantes de la Nación Paraguaya, sanciona con fuerza de,

L E Y :

Art. 1º Acuérdase pensión graciable de (₡ 3.000.—) TRES MIL GUARANIES, mensuales, a la Señora María Amalia Candelaria Coronel de González, viuda del Cap. de San. Don Evaristo González Rolón, fallecido el día 17 de diciembre de 1953, en esta Capital a consecuencia de enfermedad.

Art. 2º Suspéndese, en vida, a la beneficiaria de la presente Ley, los derechos jubilatorios ordinarios.

Art. 3º Impútese la presente erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de la Nación.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Cámara de Representantes de la Nación, a del año un mil novecientos sesenta y cinco.

Asunción, 16 de julio de 1965

HONORABLE CAMARA
DE REPRESENTANTES:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional, os aconseja la sanción del proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo con mensaje N° 788 del 14 de julio del año en curso, **QUE ACUERDA PENSION GRACIABLE DE ₡ 3.000.— TRES MIL GUARANIES, MENSUALES, A LA SEÑORA MARIA AMALIA CANDELARIA CORONEL, VIUDA DEL EXTINTO CAP. DE SAN. DON EVARISTO GONZALEZ ROLON, FALLECIDO EL DIA 17 DE DICIEMBRE DE 1953, EN ESTA CAPITAL, A CONSECUENCIA DE ENFERMEDAD, conforme con el proyecto de ley que se acompaña.**

En ocasión de su estudio, miembros de esta comisión expondrán los fundamentos del presente dictamen.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

J. WENCESLAO BENITES E.
Presidente

SINDULFO BARRETO
Secretario

M i e m b r o s :
ROQUE J. AVILA
PABLO GONZALEZ MAYA
ANIBAL MEZQUITA VERA
JUAN BAUTISTA WASMOSY

PROYECTO DE LEY N°

QUE ACUERDA PENSION GRACIABLE DE ₡ 3.000.— TRES MIL GUARANIES, MENSUALES, A LA SEÑORA MARIA AMALIA CANDELARIA CORONEL, VIUDA DEL EXTINTO CAP. DE SAN. DON EVARISTO GONZALEZ ROLON, FALLECIDO EL DIA 17 DE DICIEMBRE DE 1953, EN ESTA CAPITAL, A CONSECUENCIA DE ENFERMEDAD.

La Honorable de Cámara de Representantes de la Nación Paraguaya, sanciona con fuerza de,

L E Y :

Art. 1º Acuérdase pensión graciable de (₡ 3.000.—) TRES MIL GUARANIES, mensuales, a la Señora María Amalia Candelaria Coronel, viuda del extinto Cap. de Sanidad Don Evaristo González Rolón, fallecido el día 17 de diciembre de 1953, en esta Capital, a consecuencia de enfermedad.

Art. 2º La Dirección del Tesoro pagará la pensión acordada por la presente Ley, desde la fecha de su promulgación, con cargo a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Cámara de Representantes de la Nación, a del año un mil novecientos sesenta y cinco.

SEÑOR PRESIDENTE: A consideración los dictámenes producidos por las Comisiones de Hacienda y Presupuesto y Defensa Nacional.

SEÑOR J. WENCESLAO BENITES: Señor Presidente; el Poder Ejecutivo de la Nación, con mensaje N° 788 del 14 de junio de 1965, ha elevado a consideración y estudio de esta Honorable Cámara, el proyecto de ley que acuerda pensión graciable de 3.000 ₡ mensua-

les, a la señora María Candelaria Coronel, viuda del extinto Capitán de Sanidad Evaristo González Rolón.

El Capitán Evaristo González Rolón, prestó importantes servicios a la Nación durante 20 años en distintas reparticiones de la Sanidad Militar. Por lo tanto es acreedor de la gratitud de la Nación.

Señor Presidente, por estas consideraciones que acabo de expresar y por los contenidos en el mensaje del Poder Ejecutivo. Vuestra Comisión de Defensa Nacional os aconseja la aprobación del proyecto de ley.

SEÑOR W. ANTONIO GALEANO. Señor Presidente, la Señora de González, es viuda del extinto Capitán de Sanidad Don Evaristo González Rolón, fallecido el 17 de diciembre de 1953 a consecuencia de enfermedad. En 1958 por Decreto N° 1.715, se le acordó una ayuda de 1.352 guaraníes. El Poder Ejecutivo remite el proyecto de ley elevando a 3.000 guaraníes a la viuda de un servidor de la patria.

La Comisión de Hacienda y Presupuesto por estas consideraciones aconseja el despacho favorable. Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE: A votación los dos dictámenes leídos por el Señor Secretario, para su aprobación en general.

Quienes estén por la aprobación, se servirán levantar la mano.

MAYORIA — APROBADO

— Secretario lee artículo 1º —

MAYORIA — APROBADO

— Secretario lee artículo 2º —

MAYORIA — APROBADO

— Secretario lee artículo 3º —

MAYORIA — APROBADO

SEÑOR PRESIDENTE: Queda sancionado el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo con mensaje 788, que

acuerda una pensión de 3.000 guaraníes a la Señora María Candelaria Coronel.

Pasará al Poder Ejecutivo.

Ha terminado el Orden del Día.

SEÑOR OSCAR FACUNDO INSRAN: Radica en la Honorable Cámara de Representantes algunas leyes que fueron sancionadas por este Alto Cuerpo Legislativo y que han sido desechadas, en todo o en parte, por el Poder Ejecutivo.

En tal sentido, corresponde que la Presidencia, y así pide éste miembro de la Honorable Cámara, gire dichos vetos a la comisión pertinente. Entiendo yo, que debe ser la de Asuntos Constitucionales y al mismo tiempo, las que hagan relación con la materia de las leyes sancionadas y que fueron vetadas.

SEÑOR CARLOS A. SALDIVAR: Efectivamente, como el Dr. Insrán ha manifestado, existen pendientes de consideración por la Honorable Cámara algunos vetos del Poder Ejecutivo a leyes sancionadas por esta Honorable Cámara.

El Representante Dr. Insrán, entiendo, se está refiriendo a varios vetos sobre leyes sancionadas en el período parlamentario de 1964 y aquellos vetos que se refieren a leyes sancionadas en este período parlamentario de 1965.

Con respecto al año 1964, existen dos vetos que llegaron a la Honorable Cámara durante el receso parlamentario y que le dió entrada la Comisión Permanente durante dicho receso.

En resumen, el Representante Dr. Insrán se está refiriendo a los dos vetos referentes a proyectos sancionados en el período parlamentario del año 1964 y a los dos vetos que se refieren a proyectos sancionados en este período parlamentario.

Esos vetos, según moción concreta del Representante Dr. Insrán, deben ser girados a la Comisión de Asuntos Constitucionales y a las comisiones que corresponda por la materia que trata la ley sancionada por esta Honorable Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE: El Señor Secretario menciona concretamente dos proyectos; el proyecto de ley de liberación de impuestos para la importación de vehículos en favor de los Representantes y Magistrados Judiciales; son los dos proyectos que fueron vetados durante el período de receso de la Honorable Cámara.

Ya los antecedentes serán puestos en Secretaría a disposición de las comisiones que han de dictaminar.

Se pasa a la Comisión de Hacienda y Presupuesto y de Asuntos Constitucionales.

Dichos asuntos estarán a la vista desde mañana en Secretaría, a disposición de los señores componentes de las dos comisiones, y se sacarán las copias respectivas para su distribución a los Señores Representantes.

SEÑOR CARLOS A. SALDIVAR: Asimismo, el veto del Poder Ejecutivo referente a la ley que confiere el grado de Mariscal al General de Ejército Don Alfredo Stroessner, Presidente de la República.

SEÑOR PRESIDENTE: También se pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales, y a la Comisión de Defensa Nacional.

No habiendo otro asunto de que tratar, se levanta la sesión.



C16-17/91

Anotado

DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

JULIO DE 1965

Sesión Ordinaria: 30 de Julio de 1965

Presidencia: *Dr. J. Eulojio Estigarribia*

Secretario: *Pedro Gauto Samudio*

Sub-Secretario: *Publio Cabañas*

Nº 27

M I E M B R O S

Asistentes:

DE LA MAYORIA
(Partido Colorado)

Avila Roque J.
Benites J. Wenceslao
Caballero Emiliano
Cámeron (h) Juan
Domaniczky Pedro
Dos Santos Pablina M. P. de
Estigarribia Sila
Fernández J. Clímaco
Fernández Atilio R.
Galeano W. Antonio
González Maya Pablo
González Maya Hermógenes
Irala Amarilla Bonifacio
Insfrán Oscar Facundo
Insaurralde Valentín
Lezcano Molinas Eustacio
Méndez Paiva Ramón
Mezquita Vera Aníbal
Miño Dolores de
Morínigo Herminio
Peña Pedro Hugo
Pizzurno Raimundo
Sánchez Bienvenida R. de

Saldívar Carlos A.
Saldívar J. Augusto
Stanley Rubén
Toranzo Aristides
Torales Miguel A.
Vasconsellos Carlos A.
Villamayor Eusebio

DE LA OPOSICION
(Partido Liberal)

Antonelli Emigdio
Araujo Lucas
Barboza Andrés
Bordenave Enrique
Casañas Alderete José
Ferreira Villanueva Rafael
Ibieta Zacarías Félix
Levi Ruffinelli Carlos A.
Levi Ruffinelli Fernando
Marquez Anastacio
Melot Rodas Camilo Javier
Ruiz Díaz Rafael
Sosa Enrique
Vargas Peña Alberto
Volpe Francisco
Wasmosy Juan Bautista

Ausentes con permiso

DE LA MAYORIA
(Partido Colorado)

Gorostiaga Juan Pablo

Ausentes con aviso:

Argaña Luis María
Filártiga Pastor C.
Gómez Núñez Oscar
Masulli Fúster Antonio
Moreno González Juan C.
Rivas Fabio
Romero Miguel T.
Zayas Adolfo

DE LA OPOSICION
(Partido Liberal)

Báez Mongelós Eusebio
Barreto Sindulfo
González Resquín Adolfo
Riveros Waldino